



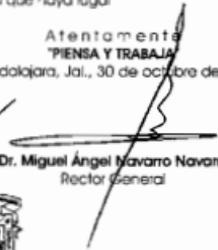
**Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzar**  
Rector del Centro Universitario del Sur  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018.

**Dictamen Núm. I/2018/1499. Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2013/437, de fecha 29 de julio de 2013, relacionado con la creación del programa académico del Doctorado en Ciencia del Comportamiento, con orientación en Alimentación y Nutrición, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo 2018“A”**

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018

  
**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General



c.p.p. Dra. Carmen Elicedina Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva  
c.p.p. Dra. Sonia Reynaga Oregón, Coordinadora General Académica  
c.p.p. Mtra. Sonia Ilián Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.p.p. Lic. Roberto Irujo Monte, Coordinador General de Control Escolar  
c.p.p. Mnutato  
JAPSA/urflow



**Dr. Ricardo Xicotencatl García Cauzor**  
Rector del Centro Universitario del Sur  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la participación en la convocatoria del PNPC, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. I/2018/1499. Se modifica el resolutivo segundo del dictamen IV/2013/437, de fecha 29 de julio de 2013, relacionado con la creación del programa académico del Doctorado en Ciencia del Comportamiento, con orientación en Alimentación y Nutrición, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo 2018“A”**

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**PIENSA Y TRABAJA**  
Guadalajara, Jal., 05 de septiembre de 2018

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica,  
c.c.p. Mtra. Sonia Siles Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos,  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montes, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. M. Inulfo  
JAPR/UAJH/04w



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CC/646/2016, de fecha 19 de abril de 2016, en donde el Consejo del Centro Universitario del Sur propone la modificación del programa académico del **Doctorado en Ciencia del Comportamiento, con orientación en Alimentación y Nutrición, y**

Resultando,

1. Que el 21 de octubre de 2013, el H Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2013/437, relacionado con la creación del programa académico de Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2014 "A"
2. Que en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) de la Universidad de Guadalajara, existen otros dos programas similares al Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición, que son el Doctorado en Ciencia del Comportamiento, con orientación en Neurociencias y el Doctorado en Ciencia del Comportamiento, con orientación en Análisis de la Conducta; asimismo, en la Universidad Veracruzana se imparte el Doctorado en Ciencia del Comportamiento. Todos ellos comparten la misma estructura curricular y los nombres en las unidades de aprendizaje de sus planes de estudio, lo cual ha permitido que entre estos posgrados exista el intercambio y movilidad de académicos y de estudiantes con suma facilidad. Sin embargo, esto no ha sido posible realizarlo con los estudiantes del Doctorado en Ciencias del Comportamiento, con orientación en Alimentación y Nutrición, debido al hecho de no compartir los mismos nombres en las unidades de aprendizaje referidas.
3. Que otro de los problemas generados por esta situación, es la duplicidad de los nombres de las unidades de aprendizaje de dicho Programa Educativo, con las unidades de aprendizaje de la Maestría en Ciencia del Comportamiento, con orientación en Alimentación y Nutrición que se ofrece en este mismo Centro Universitario del Sur.
4. Que de igual forma, en el resolutivo noveno del dictamen señalado en el punto 1 se menciona que el programa de doctorado tiene una duración de 4 ciclos escolares semestrales contados a partir del momento de la inscripción.

Página 1 de 7



5. Que derivado de las observaciones de la última evaluación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), se propone ampliar la duración máxima del programa de doctorado de 4 a 6 ciclos escolares. Esto se debe a que 2 años no son suficientes para realizar un proyecto de investigación con un nivel de doctorado. Se propone incluir dos Seminarios de Tesis durante este tercer año, uno por semestre, lo cual, además, coadyuvaría a que los estudiantes concluyeran su tesis en el tiempo que establece el propio CONACYT para la eficiencia terminal.
6. Que el Colegio del Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano le extendió al Consejo de la División de Ciencias Artes y Humanidades y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Sur la propuesta de modificación del programa académico del Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición, aprobado mediante dictamen CC/646/2016, de fecha 19 de abril de 2016.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- i. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía personalida jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- ii. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- iii. Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se establece en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptara el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.



Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

**PRIMERO.** Se modifica el **resolutivo segundo** del dictamen I/2013/437, de fecha 29 de julio de 2013, relacionado con la creación del programa académico del Doctorado en Ciencia del Comportamiento, con orientación en Alimentación y Nutrición, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo 2018"A", referente al plan de estudios, para quedar como sigue.

**"SEGUNDO.** El programa del Doctorado en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, está enfocado a la investigación, en modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

**PLAN DE ESTUDIOS**

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	48	32
Área de Formación Especializante Obligatoria	102	68
<b>Número de créditos para optar por el grado</b>	<b>150</b>	<b>100</b>



AREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AM <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Seminario de Estudio Dirigido I	S	64	96	160	10
Seminario de Estudio Dirigido II	S	64	96	160	10
Seminario de Estudio Dirigido III	S	64	96	160	10
Seminario de Estudio Dirigido IV	S	64	96	160	10
Proseminario I	S	32	0	32	2
Proseminario II	S	32	0	32	2
Proseminario III	S	32	0	32	2
Proseminario IV	S	32	0	32	2
<b>Total</b>		<b>384</b>	<b>384</b>	<b>768</b>	<b>48</b>



AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMF <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Seminario de investigación Supervisada I	S	64	176	240	15
Seminario de Investigación Supervisada II	S	64	176	240	15
Seminario de Investigación Supervisada III	S	64	176	240	15
Seminario de Investigación Supervisada IV	S	64	176	240	15
Seminario de Tesis I	S	64	272	336	21
Seminario de Tesis II	S	64	272	336	21
<b>Total</b>		<b>384</b>	<b>1248</b>	<b>1632</b>	<b>102</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMF = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>C= Curso

S= Seminario

**SEGUNDO.** Se **modifica el resolutivo noveno** del dictamen I/2013/437, de fecha 29 de julio de 2013, relacionado con la creación del programa académico del Doctorado en Ciencia del Comportamiento, con orientación en Alimentación y Nutrición, de la Rea Universitaria, con sede en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo 2018 "A", referente a la duración del programa, para quedar como sigue:

**"NOVENO** El programa del Doctorado en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición tendrá una duración de **6 (seis)** ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción."

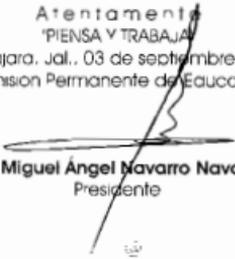
**TERCERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa y en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel<sup>3</sup> y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.



**CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la participación en la convocatoria del PNPC solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jali., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Sotelo Gadea

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
C. José Carlos López González

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos